

RESOLUCIÓN NÚMERO 000096 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000595 del 30 de abril de 2013 "Por la cual se crean los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, artículo 6 del Decreto 1670 de 2019, el Decreto 0262 del 05 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, en su capítulo 2 de los Derechos Sociales Económicos y Culturales, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."* (Subrayado fuera de texto).

Que la Ley 1967 de 2019 transformó al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte, y en su artículo 12 establece que, a partir de su entrada en vigencia, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte.

Que, en la citada Ley 1967 de 2019, en sus artículos 1º y 3º se establece que el Ministerio del Deporte, como organismo principal de la administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que la Resolución No. 000595 del 30 de abril de 2013, en su artículo 1º, creó los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa y, en su artículo 2º, dispuso que los mismos se llevarían a cabo con una periodicidad de dos (2) años a partir del año 2013.

Que la modificación transitoria del artículo 27 del Decreto 1228 de 1995, establecida por el artículo 1º de la Ley 1679 de 2013, generó que la temporalidad de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa coincidiese en tiempos con la realización de los Juegos Deportivos Nacionales, generándose duplicidad en las inversiones y proyectos deportivos de ambas justas por parte del Ministerio del Deporte, ocasionando la suspensión o no realización en varios periodos, como en los años 2019 y 2023, de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa.

Que resulta necesario armonizar la temporalidad de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa de manera que no se genere duplicidad de esfuerzos técnicos, financieros y logísticos al Ministerio del Deporte, a los Entes Deportivos Departamentales y Organismos del Sistema Nacional del Deporte que forman parte de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa.

Que, en virtud de la necesidad de armonizar la temporalidad, sostenibilidad, crecimiento y desarrollo de los eventos internacionales de Mar y Playa, además de la creciente vocación de dichos deportes en las zonas costeras y su impacto en el turismo deportivo y la economía popular de los litorales Atlántico y Pacífico colombianos, resulta necesario modificar la temporalidad de la realización de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, así como la conformación de su comité organizador acorde con lo establecido en la Ley 1967 de 2019.

Que la implementación de todas las acciones y actuaciones requeridas, por parte del Ministerio del Deporte, para la organización, desarrollo y cierre de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, con cargo a los recursos programados, autorizados y disponibles en el Ministerio del Deporte para este fin o propósito.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo Segundo de la Resolución No. 000595 de abril 30 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa se llevarán a cabo cada cuatro (4) años, a partir de su V Versión, la cual se llevará a cabo en la vigencia 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo Tercero de la Resolución No. 000595 de abril 30 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. Para la realización de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, se conformará un Comité Organizador Nacional encargado de reglamentar todo lo concerniente a este evento Nacional, el cual estará integrado por:

- 1- El (La) Ministro(a) del Deporte, o su delegado(a), quien lo presidirá.
- 2- El (La) Presidente(a) del Comité Olímpico Colombiano, o su delegado(a).
- 3- El (La) Gobernador(a) del(os) Departamento(s) de la Sede de los Juegos, o su delegado(a).

- 4- El (La) Alcalde(sa) del(os) Municipio(s) de la Sede Principal de los Juegos, o su delegado(a).
- 5- El (La) Director(a) de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa.
- 6- El (La) Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte.
- 7- El (La) Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control -IVC- del Ministerio del Deporte.
- 8- El (La) Director(a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte -SND- del Ministerio del Deporte.
- 9- El (La) Director(a) Técnico(a) de los Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ CRISTINA LÓPEZ TREJOS
MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó y aprobó:



Luis David Garzón Chaves
Secretario General
Secretaría General

Revisó:



Miguel Antonio De La Hoz García
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó:



Andrés Darío Tigreros Ortega
Director
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control -IVC-

Revisó:

Revisó y aprobó:



Guillermo Alberto Montaña López
Director
Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Revisó



Alix Adriana Lozano Rondón
Abogada contratista
Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Proyectó y revisó:



Luis Carlos Buitrago Echeverri

Coordinador

GIT Juegos y Eventos Deportivos

Revisó:



Yesid Hernando Cabuya Ortiz

Profesional Especializado

GIT Juegos y Eventos Deportivos